

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

14160

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de corrección de errores con relación al temario del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad educación social publicado en la Resolución de la consejera Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 7 de octubre de 2025

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 7 de octubre de 2025 se aprobaron los temarios que se exigirán en las pruebas selectivas para el ingreso en los cuerpos, las escalas y las especialidades de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes a las ofertas públicas de empleo de los años 2022, 2023 y 2024 y siguientes, entre los que aparece el temario que debe regir el proceso selectivo del cuerpo facultativo técnico, escala de humanística y de ciencias sociales en la especialidad de educación social (BOIB núm. 135, de 11 de octubre).

2. En fecha 21 de octubre de 2025 se publicó en el BOIB núm. 139 la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre por la que se aprobaron la convocatoria, las bases y los ejercicios y designó el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad educación social de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Se han detectado varios errores de redacción y de transcripción en el temario del cuerpo facultativo técnico, escala de humanística y de ciencias sociales en la especialidad de educación social publicado en dicha Resolución en el punto 1, las cuales deben corregirse.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.
3. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir los errores de redacción y transcripción detectados en el temario del cuerpo facultativo técnico, escala de humanística y de ciencias sociales en la especialidad de educación social publicado en la Resolución de la consejera Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 7 de octubre de 2025, mediante la cual se aprobaron los temarios que se exigirán en las pruebas selectivas para el ingreso en los cuerpos, las escalas y especialidades de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes a las ofertas públicas de empleo de los años 2022, 2023 y 2024 y siguientes (BOIB núm. 135, de 11 de octubre), en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera



Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 3 de diciembre de 2025)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

ANEXO

Donde dice:

En las versiones catalana y castellana

Tema 9: "Estilos de Comunidad: autoafimación pesonas, nuestra asertivo".

Tema 11: "La intervención del educador sociales a nivel grupal, individual y Comunidad; la herramienta socioeducativa en red. Formación de grupos".

Tema 14: "Perfil y habilidades del educador social: Comunidad, empatía, negociación, trabajo en equipo."

Tema 29: "Competencias de servicios sociales del objeto de las Illes Balears".

Tema 37: "La Ley de servicios a las personas en las Illes Balears".

Tema 38: "Los conceptos de servicios sociales".

Tema 45: "La protección de datos personas en servicios sociales".

En la versión castellana

Tema 40: "Competencias de Servicios sociales de la Administración General del Estado. Nos y sus funciones".

Debe decir:

En las versiones catalana y castellana

Tema 9: "Estilos de comunicación: autoafirmación personal, el modelo asertivo".

Tema 11: "La intervención del educador social a nivel grupal, individual y comunitario: el trabajo socioeducativo en red..."

Tema 14: "Perfil y habilidades del educador social: comunicación, empatía, negociación y trabajo en equipo."

Tema 29: "Competencias de Servicios Sociales del Gobierno de las Illes Balears".

Tema 37: "La Ley 12/2018 de servicios a las personas en el ámbito social en las Illes Balears".

Tema 38: "Los conceptos básicos de servicios sociales".

Tema 45: "La protección de datos personales en los servicios sociales".

En la versión castellana

Tema 40: "Competencias de Servicios sociales de la Administración General del Estado. Entes y sus funciones".

